



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

## **LICITACIÓN ABREVIADA N° 2/2020**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIO DE PORTERIA,  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

## 1. OBJETO

Contratación de una empresa que brinde servicio de portería, vigilancia y seguridad para los edificios de la Contaduría General de la Nación.

## 2. ESPECIFICACIONES

Locales: Paraguay 1429 y Misiones 1423, Montevideo.

Personal requerido:

### **Edificio Paraguay 1429**

#### **Lunes a domingo (feriados incluidos)**

1 persona, de 06:00 a 14:00 horas

1 persona, de 14:00 a 22:00 horas

1 persona, de 22:00 a 06:00 horas

#### **Lunes a viernes (días hábiles)**

1 persona, de 09:00 a 17:00 horas

### **Edificio Misiones 1423**

#### **Lunes a domingo (feriados incluidos)**

1 persona, de 7:00 a 15.00 horas

1 persona, de 15:00 a 23:00 horas

1 persona, de 23:00 a 07:00 horas

#### **Lunes a viernes (días hábiles)**

1 persona, de 9:00 a 17:00 horas

La CGN podrá realizar modificaciones al cronograma anteriormente detallado de acuerdo a las necesidades del servicio.

La empresa deberá estar en condición de cumplir la tarea con personal capacitado, estable y cuya rotación sea mínima.

## **2.1 - FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:**

- Brindar información y orientación sobre los horarios de atención, ubicación de las distintas oficinas y aspectos generales relacionados con los servicios que se prestan.
- Colaborar con la seguridad de las personas, de los edificios y de los bienes, observando y aplicando correctamente las normas e indicaciones atinentes a su funcionamiento.
- Realizar traslado, distribución y trámite de documentación y paquetes según corresponda y asistir a funcionarios en el cumplimiento de tareas similares.
- Controlar entrada y salida de bultos y cumplir con la revisión de bolsos.
- Entregar y controlar llaves de los distintos sectores de los locales de acuerdo a procedimientos establecidos.
- Recibir correspondencia y realizar su entrega cuando corresponda.
- Abrir y cerrar la puerta del estacionamiento en el horario que no está cubierto por la guardia, para entrada y salida de vehículos de funcionarios.
- Acompañar a los empleados de la empresa de limpieza en el momento en que retiran bolsas de residuos.
- Dar cumplimiento a toda tarea que se enmarque dentro del objeto del llamado.
- Dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes dispuestas por la Administración a efectos de asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

## **2.2- REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL:**

- Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria aprobado o su equivalente en el Consejo de Educación Técnica Profesional – UTU.
- Buena presencia. Higiene y pulcritud personal.
- Claridad en su comunicación verbal.
- Visión y audición normales o con corrección adecuada.
- Cortesía y actitud respetuosa hacia los funcionarios y público en general.
- Comprensión y consideración frente a los problemas que pudieren originarse en el trabajo diario con autoridades, compañeros y usuarios.
- Honradez.
- Responsabilidad en el desempeño de sus tareas.
- Estabilidad emocional e iniciativa para atender situaciones de emergencia y/o eventuales contratiempos surgidos a lo largo de la jornada.
- Flexibilidad, disposición para adaptarse a diferentes tareas y en diferentes ámbitos.
- Disposición para cumplir tareas rutinarias en cualquier sector.
- Capacidad de respuesta rápida cuando la situación lo requiera.
- Resistencia física para permanecer de pie, subir escaleras, eventualmente agacharse, levantar y trasladar pesos propios de su actividad.
- Capacidad de desplazarse con rapidez en áreas transitadas, de mayor o menor extensión en las cuales se realizan actividades de diversa índole.
- Tolerancia al trabajo en ambientes ruidosos.

## **3. PLAZO**

El plazo de la contratación será de un año, pudiendo renovarse hasta por dos períodos consecutivos de igual duración a opción de la Administración.

## **4. REGIMEN JURIDICO**

La contratación que se celebre se regirá por las normas que específicamente regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean



aplicables. Será de aplicación en lo pertinente el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas modificativas, concordantes y complementarias, el Decreto N°155/013 de 21 de mayo de 2013, las Leyes N°

18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas Publicas – Contratación de Servicios con Terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007, N° 18.251 de 6 de enero de 2008, N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, y N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las modificaciones a uno y otros que en tiempo y forma comunique la Administración.

## **5. PAGO DE RETRIBUCIONES Y BENEFICIOS AL PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. Tanto retribuciones como demás beneficios que les correspondan deberán ser abonados correctamente y con total puntualidad.

El incumplimiento de las obligaciones antes referidas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

Conforme a dicha normativa, la CGN se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen encontrarse al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados, teniendo potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada (Ley N° 18.251, de 6 de enero de 2008).

La empresa deberá comprometerse a comunicar a la C.G.N, en caso que ésta lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

## **6. ACEPTACION DEL PLIEGO Y CAPACIDAD DE CONTRATACION**

La presentación de la oferta a este llamado, implica la declaración del oferente en los siguientes términos:

A) Que se encuentra en condiciones legales de contratar con la Contaduría General de la Nación (art. 46 del TOCAF).

B) Que conoce este Pliego.

C) Que se encuentra en condiciones de cumplir con el objeto del llamado.

No se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado tienda a satisfacer el correcto y efectivo cumplimiento del objeto del llamado, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

## **7. PLIEGO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo.

Se encuentra disponible en los siguientes sitios web: [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/), y [www.gub.uy/contaduria-general-nación/](http://www.gub.uy/contaduria-general-nación/).

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/), pudiendo hacerlo hasta el día y hora previstos para su recepción. No se recibirán ofertas por otra vía.

A tal efecto deberán completar en dicha página los campos pertinentes, correspondientes a su cotización, y subir en archivos adjuntos el resto de los documentos e información solicitada, así como la adicional que desee proporcionar. Todos los documentos deben subirse completos y previamente firmados por el titular o representante estatutario o contractual con facultades bastantes de la empresa. Deberá constar la aclaración de la firma y la calidad del firmante. La redacción de los documentos deberá ser clara y precisa, en idioma español, no admitiéndose documentos manuscritos.



De existir enmiendas, raspaduras, testados y/o interlineados, deberán estar salvados en la misma línea, bajo la firma de la misma persona que suscribió la oferta. De lo contrario, no se tendrán por efectuados.

Para aquella información requerida o que se desee aportar, que no cuente con campos específicos para su ingreso en el sitio web citado, los datos se ingresarán en el campo de observaciones o a través de un archivo adjunto.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

La documentación electrónica integrante de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Si el oferente omitiere subir la documentación requerida en este pliego, o en la misma faltaren datos o información, éstos serán de recibo ulterior únicamente a solicitud de la Administración. La CGN podrá solicitarlos sólo en aquellos casos en que ese aporte posterior no sea determinante de la admisibilidad o no de la propuesta, ni de los resultados de la instancia de comparación de ofertas.

Lo establecido anteriormente apunta a que todos los oferentes puedan competir en igualdad de condiciones.

En todos los casos, el adjudicatario deberá exhibir los documentos originales de los que haya subido versión digital al sitio web.

De existir en la información ingresada y/o en los archivos adjuntos, estipulaciones imprecisas, ambiguas, contradictorias u oscuras, a criterio de la Administración, se interpretarán en el sentido más favorable a ésta. Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar las aclaraciones y la ampliación de información que estime del caso.

Se sugiere consultar las recomendaciones de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la cotización en línea.

## **8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE PRÓRROGA**

Las consultas, pedidos de aclaraciones y/o solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrán realizarse hasta el día que se indica en la publicación

del llamado. El plazo para que los interesados realicen consultas y peticiones será de hasta 72 horas antes de la apertura de ofertas.

Deberán enviarse por correo electrónico a [licitaciones@cgn.gub.uy](mailto:licitaciones@cgn.gub.uy), indicar en el Asunto “CONSULTA/SOLICITUD – Licitación Abreviada N° 2/2020” y proporcionar en todos los casos nombre del referente, un domicilio electrónico y un teléfono de contacto. No serán de recibo las consultas y solicitudes que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido.

Las preguntas recibidas y sus respuestas serán publicadas en las páginas web [www.gub.uy/contaduria-general-nacion/](http://www.gub.uy/contaduria-general-nacion/) y [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales). La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o conveniencia que estime pertinentes. La denegatoria, así como la prórroga concedida o dispuesta por la Administración se publicará en los sitios web citados, en su caso con una antelación no menor a dos días hábiles en relación a la nueva fecha y hora.

## 9. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE

Son requisitos de admisibilidad de los oferentes:

**A)** Encontrarse registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso, en ingreso (SIIF) y activo.

Al momento de concretarse la contratación, la empresa seleccionada deberá haber adquirido el estado de “ACTIVA” en el RUPE, tener vigentes sus certificados tributarios y demás que resultaren exigibles y encontrarse capacitada para contratar con la CGN de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 del TOCAF.

**B)** Contar con un mínimo de 3 antecedentes en la realización de tareas con importante grado de similitud a las solicitadas, en instituciones públicas o privadas de similares características a las de la CGN, en el período comprendido entre el año 2015 hasta la fecha. Dichas tareas deben haberse cumplido como





mínimo un año continuo de duración en cada institución y a satisfacción del empleador.

**C)** Haber presentado ON LINE los siguientes formularios:

Anexo 1. “Presentación del oferente”, según modelo que obra al final del pliego.

Esta exigencia sólo rige para aquellas empresas que no hayan obtenido aún el estado activo en el RUPE o que encontrándose Activas, no tenga su información debidamente actualizada y aprobada. El formulario debe ser firmado por la misma persona que suscribe la oferta y sus documentos anexos, la cual deberá tener la calidad de titular o representante estatutario o contractual de la empresa, con facultades suficientes.

Anexo 2. “Formulario de Acreditación de Antecedentes”. **El uso de este formulario para la acreditación de antecedentes es OBLIGATORIO, no admitiéndose la presentación en otro formato o con otro contenido. El formulario debe necesariamente ser firmado por personal autorizado del respectivo cliente para el cual se realizó el servicio.**

**D)** Asimismo, deberán adjuntar Certificado de habilitación de DIGEFE (Dirección General de Fiscalización de Empresas - ex RE.NA.EM.SE) del Ministerio del Interior o constancia que acredite que dicha habilitación se encuentra en trámite.

## **10. COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse precio por hora/persona, en pesos uruguayos, más los impuestos que correspondan.

En caso de que esta última información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos, sin derecho a rectificación.

El precio por hora deberá ser único e incluir todos los costos operativos, los relativos a cargas sociales, seguros, feriados no laborables, nocturnidad y todo otro. No se abonarán adicionales por ningún concepto.

Al sólo efecto de la comparación de las ofertas, se deberá presentar el cálculo para un mes de 30 días, distribuidos de la siguiente manera: 22 días hábiles y 8 de fin de semana o feriado. Tal cálculo deberá considerar las especificaciones establecidas en el punto 2 de este pliego (horas/hombre de trabajo totales y días y horarios en que deben cumplirse).

Para el caso de que no se presente dicho cálculo, la Administración queda facultada para realizarlo.

El único mecanismo de ajuste de los precios cotizados admisible será su actualización en función de lo establecido por los laudos del respectivo Consejo de Salarios. A tal efecto se tomará como valor base el vigente el mes anterior al de apertura de las ofertas y como valor actual el vigente a la fecha de facturación.

Cualquier otro mecanismo de ajuste de precios que se incluya en la oferta se tendrá por no puesto.

## **11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días (cuarenta y cinco) hábiles a contar desde el siguiente al de su apertura, a menos que antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas, en cuyo caso los no adjudicatarios quedarán liberados de su mantenimiento.

## **12. APERTURA DE OFERTAS**

En la fecha y hora indicada en las publicaciones se efectuará la apertura de ofertas en forma automática.

El acta de apertura será publicada también automáticamente en el sitio web [www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales](http://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales). Simultáneamente se remitirá comunicación de la publicación del acta, al domicilio electrónico previamente registrado por cada oferente en el RUPE. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será



obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web mencionado.

A partir de la apertura electrónica, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, para todos los oferentes y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. No obstante, la información ingresada por un oferente con carácter confidencial, no será accesible por los demás oferentes.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 2012) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas en el plazo de dos días a contar del siguiente al de su apertura electrónica. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [licitaciones@cgn.gub.uy](mailto:licitaciones@cgn.gub.uy) y al teléfono 17122702, y la Administración las remitirá a todos los oferentes para su conocimiento.

### **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

Para su comparación se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:

#### **A) Precio cotizado:**

Se asignarán 60 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

B) Antecedentes:

La Administración evaluará los antecedentes a su leal saber y entender, asignando hasta 4 puntos por cada uno que se ajuste a los parámetros requeridos y hasta un máximo de cinco antecedentes.

En caso que se exceda el límite establecido, la Administración se reserva el derecho de elegir los cinco que más se ajustan al objeto del presente llamado. (Máximo puntaje por este factor: 20 puntos).

C) Continuidad en los servicios prestados

Se ponderarán aquellos antecedentes cuya continuidad en el servicio se haya cumplido en forma ininterrumpida por un período igual o mayor a 2 años. A partir de los 2 años de servicio, se asignará 1 punto adicional por cada año hasta alcanzar un tope máximo de 4 puntos, de acuerdo a lo considerado en literal “B” (máximo total por este factor: 20 puntos).

D) Deducción de puntaje por sanciones

La CGN podrá deducir hasta 5 puntos por cada sanción que haya recibido la empresa, en el período 2015 a la fecha de apertura de la licitación, en razón de incumplimiento de contratos anteriores. A tal efecto se considerarán únicamente las sanciones que resulten de la información brindada por el Registro Único de Proveedores del Estado.

La suma algebraica de los puntajes obtenidos constituirá la puntuación final de cada oferta.

#### **14. DERECHOS DE LA ADMINISTRACION**

La Administración se reserva el derecho de:

- A. Pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre su propuesta;
- B. Pedir a los clientes del oferente, referencias e información ampliatoria relativa a sus antecedentes;
- C. Solicitar los asesoramientos técnicos que estime del caso a fin de evaluar adecuadamente las ofertas que reciba;
- D. Dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado;



- E. No adjudicar la licitación si entiende que ninguna de las propuestas recibidas cumple con los requisitos solicitados o ninguna le resulta conveniente;
- F. Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del TOCAF.
- G. Aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación, conforme a las necesidades que se planten en el desarrollo de los trabajos respetando las condiciones y modalidades originarias.

En el uso de las facultades señaladas, la Administración no generará responsabilidad alguna.

## 15. REGÍMENES DE PREFERENCIA

Se entenderá que las **MIPYMES** que se presenten al llamado acompañando a su propuesta Certificado de **DYNAPYME** expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

El oferente que desee acogerse al **Régimen de Preferencia a la Industria Nacional** (margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF), deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada contemplando el modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales

para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

## **16. ADJUDICACION Y NOTIFICACION**

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, la Administración dictará la Resolución correspondiente.

A tal efecto el adjudicatario deberá:

A) haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que lo adquiera, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente; igual plazo se le otorgará para la debida actualización de sus datos en el RUPE, si esta correspondiera;

B) presentar toda documentación que se le solicitare en cumplimiento de la legislación vigente.

Si el adjudicatario no se encontrara en condiciones de contratar con la CGN y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Una vez comprobados o acreditados dichos extremos, la CGN comunicará al adjudicatario la aceptación de su oferta vía e-mail. Se enviará adjunto el texto de la Resolución de Adjudicación, tanto al adjudicatario como a los demás oferentes.

## **17. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez que quede firme la Resolución de adjudicación, cuando el monto total adjudicado iguale o supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido en



el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario deberá, dentro del plazo de cinco (5) días subsiguientes, constituir garantía para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo, por un monto igual al 5% de la adjudicación, impuestos incluidos.

La misma podrá constituirse en efectivo o mediante fianza del B.S.E. En caso de constituirse en efectivo, ello deberá hacerse mediante depósito o transferencia en moneda nacional en la cuenta corriente BROU 001554581-0055, "*Cuenta para gastos con afectación de créditos presupuestales*" debiendo presentarse el correspondiente comprobante de depósito en el Departamento Gestión Financiero Contable de la CGN, Paraguay 1429, segundo piso.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- Ejecución de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual;
- Gastos originados a la CGN por el incumplimiento o inadecuado cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario;
- Daños y perjuicios ocasionados a la Administración con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.

## **18. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, la Administración podrá imponerle una multa por cada día de incumplimiento, equivalente al 0.25% del monto anual adjudicado.

Si el incumplimiento se extiende por más de 10 (diez) días hábiles, ello se considerará falta grave y la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización alguna.

La reiteración de incumplimientos también será causal de rescisión del contrato.

La CGN queda habilitada a deducir el importe correspondiente a multas de las facturas a abonar al adjudicatario.

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

## **19. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a en pesos uruguayos, a mes vencido, a través del SIF, dentro de los 45 días de conformada cada factura, debiendo estar al día con sus obligaciones con BPS, DGI y demás que resultaren exigibles, cumpliendo lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley N° 19.210 de 29/04/2014, en la redacción dada por el Artículo 220 de la Ley N° 19.889 de 09/07/2020.

## **20. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

La adjudicataria no podrá en ningún momento ceder el Contrato ni subcontratar la ejecución de las tareas objeto de la licitación, en todo o parte, sin consentimiento previo y escrito de la CGN.

Dicho consentimiento, en caso de otorgarse, no la eximirá de sus obligaciones y sus responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que puedan irrogársele, correspondientes tanto al período anterior a la cesión o subcontrato como al ulterior período de transición entre el desarrollo de las tareas por la adjudicataria y el desarrollo de las mismas por quien la suceda.

La Administración determinará, en el caso concreto y en función del momento en que considere se ha alcanzado el adecuado desarrollo de las tareas por la nueva empresa, la fecha a partir de la cual se considera terminado el período de transición y se libera de responsabilidad a la original adjudicataria.



## 21. RESCISION

La CGN se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, con un preaviso de 30 días corridos, en cuyo caso sólo se pagarán al adjudicatario los servicios, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

El incumplimiento reiterado y/o grave de las referidas condiciones y especificaciones o de lo estipulado en el numeral 18 de este pliego, dará derecho a la Administración a rescindir el contrato, no siendo en tal caso aplicable el preaviso que se regula en el párrafo primero.

En ningún caso la rescisión del contrato significará para el adjudicatario la liberación de su responsabilidad, tanto en materia penal como civil. La Administración se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

En caso de que la empresa contratada efectuó cambios en el personal asignado deberá notificarlo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la CGN, siendo el incumplimiento de tal comunicación pasible de sanciones.

## 22. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El adjudicatario y sus dependientes deberán asegurar la confidencialidad de la información de cualquier naturaleza a la que accedan durante la ejecución del contrato. No podrán divulgarla ni dar acceso a la misma a persona no autorizada, bajo ningún concepto. La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. El uso indebido de la información por parte de la empresa adjudicataria o sus dependientes, será causal de rescisión del

contrato, con pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en concepto de multa o en su caso, con aplicación de las multas previstas en el

TOCAF, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles, así como las acciones penales que puedan corresponder. Toda la información de CGN

contenida en archivos, documentos de cualquier tipo, imágenes, expedientes, registros, bases de datos y cualquier soporte, es considerada información confidencial



## ANEXO 1

### PRESENTACION DEL OFERENTE

Señores  
Contaduría General de la Nación

El suscrito \_\_\_\_\_ titular de la C.I.  
\_\_\_\_\_ en su calidad de (\*)  
\_\_\_\_\_ de la  
empresa \_\_\_\_\_, declarando actuar en  
su nombre y representación con facultades suficientes, legítimas y vigentes (esta  
declaración no se incluye si comparece el titular de una empresa unipersonal),  
manifiesta que los que siguen son los datos actuales de la empresa:

(\*) titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario,  
socio administrador, otro (especificar).

TITULAR DE EMPRESA UNIPERSONAL/DENOMINACION SOCIAL DE LA  
EMPRESA:

\_\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: \_\_\_\_\_ Nro: \_\_\_\_\_ C.Postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos fijo y móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Aclaración de firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO2

<b>FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES</b>					
Licitación Abreviada N° 2/2020 - "Servicio de portería, vigilancia y seguridad para los edificios de la Contaduría General de la Nación"					
			Montevideo, ..... de ..... de 2020		
<b>Para:</b>	Contaduría General de la Nación				
<b>Denominación de la Empresa u Organismo que suministra la información:</b>					
<b>Denominación de la Empresa que se presenta a la Licitación:</b>					
<b>a</b>	<b>Tipo de local</b>	Oficina		Marcar con una X lo que corresponda	
		Depósito			
<b>b</b>	Atención de público:	Si	No	Marcar con una X lo que corresponda	
<b>c</b>	Fecha de comienzo del contrato:				
<b>d</b>	Fecha de finalización del contrato (indicar si está vigente):				
<b>e</b>	Nombre de persona referente para ampliar información:				
<b>f</b>	Teléfono de persona referente:				
<b>g</b>	Correo electrónico de persona referente:				
<b>h</b>	Evaluación del Servicio (encierre en un círculo la opción correcta):				
	<b>ACEPTABLE</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>	
Firma y aclaración del Titular o Representante legal de la Firma u Organismo					